

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****VILLALBILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se pone en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de marzo de 2025, se dictó el decreto n.º 2025-0223 que transcribo a continuación:

“Decreto de Alcaldía

Visto el decreto de Alcaldía 2025-0064 de delegación de funciones de Alcaldía, desde el día 28 de enero de 2025.

Vista la finalización de los motivos que causaran la delegación de funciones de alcaldía en los tenientes de alcalde, por orden de su nombramiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; los artículos 44 y 48 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 15 del reglamento orgánico municipal.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y visto que el señor alcalde-presidente delegó mediante decreto n.º 2023-0591, de 17 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

Considerando que el señor alcalde-presidente puede avocar esa atribución, se resuelve la avocación de la competencia mediante el presente decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre ROF.

Resolución

Primero.—Finalizar la delegación de las funciones de Alcaldía desde el día 14 de marzo de 2025”.

En Villalbilla, a 13 de marzo de 2025.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Ildelfonso Montero Tineo.

(03/4.165/25)

